



Aguaray (S), 18 ABR 2024

RESOLUCION N° 0779 - 024

VISTO:

El Curso de Capacitación de Símbolos Patrios, previsto por la Oficina de Protocolo y Ceremonial de la Municipalidad de Aguaray, Decreto Reglamentario N° 10.302/44 y la Carta Orgánica Municipal Ley N° 7.936, Y;

CONSIDERANDO:

Que, la Oficina de Protocolo y Ceremonial dependiente de la Dirección de Cultura, Educación y Turismo de la Municipalidad de Aguaray, es la encargada del Dictado del Curso de Capacitación de Símbolos Patrios, el cual estará dirigido a alumnos de Nivel Primario, Secundario, Terciario, Centros de Formación, Capacitación y Fortines de nuestra ciudad.-

Que, la República Argentina se identifica como un estado nacional mediante símbolos, que se definieron en los primeros años de nuestra historia independiente y que se fueron estableciendo a través de un conjunto de normas. Ellos representan nuestros ideales, nuestra cultura y nuestra tradición histórica.-

Que, los mismos son: la bandera, el escudo y el himno, tal como lo establece el Decreto 10.302 de 1944 y sus modificatorias. Los dos primeros consisten en representaciones visuales, en tanto que el tercero lo es desde el punto de vista poético y musical. Asimismo desde el año 2015 se reconoce como símbolo patrio histórico, la Bandera Nacional de la Libertad Civil creada por el general Manuel Belgrano. Tales símbolos son los que nos caracterizan como Nación, están presentes en nuestras instituciones estatales y exhiben nuestra imagen y nuestra voz ante las demás naciones de la Tierra.-

51
Que, el objetivo de esta capacitación es brindar a todos los alumnos, los conocimientos necesarios sobre el significado y el tratamiento de los símbolos patrios en los actos protocolares.-

Que, el Curso de Capacitación se realizará desde el 22 al 26 de abril del presente año en las instalaciones de la Casa de la Cultura Vazner Castilla, y se dictará también en las instituciones educativas, según el Cronograma adjunto a la presente.-

Que, la Carta Orgánica Municipal, Ley N° 7.936, en su SECCIÓN SEGUNDA EDUCACIÓN, CULTURA Y PROMOCIÓN DEL DEPORTE, CAPÍTULO I PROMOCIÓN Y ACCESO A LA EDUCACIÓN, Art. 106 -..." el Municipio se inscribe en el marco de esta Ley Nacional y sus incumbencias provinciales, declarando a la educación como instrumento fundamental para la formación integral y socialización de la persona; considerándola un derecho personal y público, un bien social necesario para la vida en democracia".-

Que, el Ejecutivo Municipal ve con agrado autorizar cursos de capacitación en beneficio de las instituciones educativas de nuestra ciudad.-



Municipalidad de Aguaray

Av. Sarmiento N° 300 esq. Arenales - Tel. 03873 - 460796/064

Aguaray - Pcia. Salta - Rep. Argentina

Mail: muniaguaray@gmail.com



RESOLUCIÓN N° 0779 - 024

Que, por todo lo precedentemente mencionado, es que corresponde dictar el presente acto administrativo, con el fin de declarar de Interés Municipal y Cultural el Curso de Capacitación de Símbolos Patrios.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE AGUARAY, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LES SON PROPIAS Y QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL-LEY N° 7.936.

RESUELVE

- Art.1°.- DECLARAR DE INTERÉS MUNICIPAL Y CULTURAL, el CURSO DE CAPACITACIÓN DE SIMBOLOS PATRIOS, a llevarse a cabo desde el 22 al 26 de abril del presente año, los días 23 y 24 tendrá lugar en la Casa de la Cultura Vazner Castilla cito en Av. Los Lapachos esq. Madreselva, los días 22, 25 y 26 será dictado en las diferentes instituciones educativas según el cronograma adjunto, organizado por la Oficina de Protocolo y Ceremonial dependiente de la Dirección de Cultura, Educación y Turismo de la Municipalidad de Aguaray.-**
- Art.2°.- AUTORIZAR a la Secretaría de Hacienda a imputar los gastos que demande la realización del evento "Curso de Capacitación de Símbolos Patrios", conforme el VISTO y los CONSIDERANDOS del presente documento.-**
- Art.3°.- La presente resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno o de Competencia, en referencia al art N° 37 de la Carta Orgánica Municipal Ley N° 7.936.-**
- Art.4°.- Regístrese, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Archívese. -**
- Art.5°.- De forma.-**
- Nef.-*

Sandra E. Fernandez
Secretaria de
Hacienda Municipal
Municipalidad de Aguaray



Sarzur Juan José
SECRETARIO DE
GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE AGUARAY
**A CARGO DEL
EJECUTIVO
MUNICIPAL**